Veinte maravedis.
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y SIETE.

medio maravedi, que del producto de los Arbitrios q
ron y estan depositados en el mismo Depositario
Pedro Lostado, Contempla esta V.ª que en el dis
de Cinco años, con dhas Cantidades, y propuestos
dios, se podran Concluir las referidas fauricas; y
Consideraz.n de todo lo referido acordo esta V.ª que
testim.o de la Declaraz.n de D.n Jayme Borro, de
erdo de doze de Mayo del año pasado, y de este, y con
seño y replanteo de dho D.n Jayme, se ocurra á S.
M. y S.res de dho. supremo Real Con.o y se pida se sir
de Aprovar el enunciado replanteo, por ser de ma
mostrar y menos Costa, y los medios que esta V.ª pro
para la Conclusion de las referidas fauricas, supli
do tambien á S. M. y dhos. S.res que por haver fe
do los dhos arbitrios, y el tiempo por que se obligaron
Antonio del Campo, y demas mrs. y espirado a
parezer la Accion que en pro ó en Contra, pod
tener, por el maior beneficio que se seguira, de q
se saque el fenezimiento de dhas obras al pre
se mande asi, y que se rematen en el que hor
m.or beneficio, y para que todo se solicite se da Con
á los S.res D.n Jul.o Florez y D.n Jul.o Pablo Salazar, para
por medio de D.n Estevan Berricano Ag.te de Aud.a se pra
las dilig.s necesarias hasta q.e se consiga.
Con lo que se acabo y lo firmaron

Lic.do D.n Diego Antonio de Santipelle

D.n Diego Ortiz